

RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS/ SERVICIO DE RECARGA ENERGÉTICA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA REDEJA

Nº expediente	CONTR 2025 662696		
Título del contrato	CONTRATO BASADO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Servicios de Recarga Energética de Vehículos Eléctricos del parque móvil de las entidades adheridas a la REDEJA para la Delegación de Gobierno en Granada		
Código CPV¹	09132000-3 Gasolina 09134000-7 Gasóleos 63712600-9 Servicios de repostaje de vehículos	Tipo de contrato	Suministro
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	Tramitación	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 1 (LOTE 2025 457): Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel.		
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)	IMPORTE IVA	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO)	
Anualidad 2026: 9.917,35 €	Anualidad 2026: 2.082,65 €	Anualidad 2026: 12.000,00 €	
Anualidad 2027: 11.900,83 €	Anualidad 2027: 2.499,17 €	Anualidad 2027: 14.400,00 €	
Anualidad 2028: 991,74 €	Anualidad 2028: 208,26 €	Anualidad 2028: 1.200,00 €	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 0100080000 G/11A/22103/18 01			
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTA (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: 22.809,92 €			
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTA (IVA INCLUIDO) EN LETRA: 27.600,00 €			
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): 22.809,92 €		VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: Si. No se contempla la posibilidad de prórroga.	

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía, se han puesto de manifiesto los siguientes:

1





ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 93 de 19 de mayo de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los suministros de combustibles líquidos (gasolina para automoción, sin plomo 95 y 98 octanos, gasóleo Clase A, gasóleo para uso agrícola y marítimo Clase B) y de aditivos para reducción de Nox para los motores diésel, conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo.- Con fecha 27 de marzo de 2025, se formaliza el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil SOLRED, S.A., CIF: A79707345, y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 16 de junio de 2025 y finalizando la misma el 15 de junio de 2027, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de dos meses de antelación.

Tercero. - Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con las adjudicatarias del mismo, el 29 de octubre de 2025 la Secretaría General, aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación del suministro de combustibles líquidos para los vehículos de su parque móvil² por un período de 23 meses.

En la memoria justificativa queda contemplado y pone de manifiesto sobre las ofertas de las adjudicatarias del Lote nº 1, la conveniencia de su adjudicación a SOLRED, S.A., teniendo en cuenta su distribución y cobertura territorial de estaciones de servicio en las comarcas de la provincia de Granada, algo esencial dado el tipo de uso que se le dan a los vehículos adscritos a esta Delegación habiendo obtenido la mayor puntuación en la adjudicación del Lote 1 en el criterio de disponer el mayor número de estaciones de servicio de suministro de combustible líquido así como por la necesidad de este órgano gestor de centralizar el consumo y su facturación en un único contratista, de forma que se pueda supervisar y controlar su gestión y que en su caso podría verse mermado por el control a realizar a varios contratistas.

Cuarto. - Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha 7 de agosto de 2025, una garantía definitiva por importe de 244.096,01 euros (doscientos cuarenta y cuatro mil noventa y seis euros con un céntimo), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		09/12/2025 10:33:05	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwoohK02EbEbF6P2Ad460i0kAmD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CAJAVALEH41952025/501364, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP³.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. - El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es la Delegación de Gobierno en Granada, en virtud de las facultades atribuidas por las competencias en materia de contratación, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario n.º 25 de 26 de julio de 2022) y modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio y el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y en virtud del cual la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencia le corresponde las competencias de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y de la Orden de 14 de noviembre de 2023 por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo social y simplificación administrativa y de las demás normas administrativas concordantes y de general aplicación.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 15.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecue a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		09/12/2025 10:33:05	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwoohK02EbEbF6P2Ad460i0kAmD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas

RESUELVO

Primero. - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 1 del Acuerdo Marco de homologación de suministro de combustibles líquidos y servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), a la empresa SOLRED, S.A., CIF: A79707345:

- por un presupuesto de adjudicación (IVA excluido) de veintidós mil ochocientos nueve euros y noventa y dos céntimos, (22.809,92 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA (21%) por importe de cuatro mil setecientos noventa euros y ocho céntimos, (4.790,08 €) lo que supone un total de veintisiete mil seiscientos euros, (27.600,00 €) IVA incluido.
- con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

La aplicación presupuestaria, existiendo crédito adecuado y suficiente para la ejecución del contrato en esta partida es la siguiente, 0100080000 G/11A/22103/18 01. (Denominación combustible), y distribuida en los siguientes anualidades:

Crédito Anualidad 2026: 12.000,00 €

Crédito Anualidad 2027: 14.400,00 €

Crédito Anualidad 2028: 1.200,00 €

Se considera gasto de tramitación anticipada en los términos del artículo 40 bis 4 a) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley General de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Segundo. - El plazo de ejecución será de 23 meses a contar desde el 01 de febrero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, sin posibilidad de prorrogar el contrato basado.

Tercero. - La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		09/12/2025 10:33:05	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwoohK02EbEbF6P2Ad460i0kAmD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Delegación del Gobierno en Granada	A01004427
De destino (Unidad Tramitadora)	Delegación del Gobierno en Granada	A01004427
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

Cuarto. - Designar como responsable de este contrato basado a la persona titular de la Jefatura de Sección de Administración General de la Delegación del Gobierno en Granada.

Quinto. - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a fecha de firma electrónica

EL DELEGADO DE GOBIERNO

Fdo.: Antonio J. Granados García.

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		09/12/2025 10:33:05	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwoohK02EbEbF6P2Ad460i0kAmD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	